

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PASCUAL ROS AGUILAR Y LA FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.

En Elche, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Fundación CV Pascual Ros Aguilar (en adelante la Fundación), sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en C/ Severo Ochoa 36, Parque Industrial - Elche, con C.I.F. nº G-54.495.429 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 190A, representada por D. Sergio Ros Vidal, en calidad de Presidente de la Fundación, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario de Elche, D. Alberto M^a Cordero Garrido, en fecha 16/04/2010 con número de su protocolo 1.012.

Y de otra, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV nº 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Y reconociéndose recíprocamente capacidad legal bastante tal como actúan,

MANIFIESTAN

I.- Que la **UMH** es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

II.- La **Fundación**, tiene entre sus fines: *"La promoción y desarrollo de programas y actividades relacionados con la ciencia, la formación, la educación, el deporte, la cultura, la investigación y la difusión tecnológica"*, entre otros.

III.- **UMH**, tiene la intención de llevar a cabo el proyecto "I Carrera Solidaria de la Facultad de Medicina. Universidad Miguel Hernandez", que tiene como objetivo principal, la inclusión y normalización de las personas con discapacidad en el deporte, y a la vez contribuir a la labor de las asociaciones, ONGs y fundaciones de nuestro entorno.

La "I Carrera Solidaria de la Facultad de Medicina. Universidad Miguel Hernandez", tendrá lugar en el término municipal de San Juan de Alicante, el 13 de marzo de 2016 de las 09:00 a 13:00 horas, y comprenderá 3 modalidades: relevos 4x400, 5K y 10K, con una única categoría de participación absoluta masculina y femenina.

El proyecto tiene fines benéficos y por ello, todo el dinero recaudado mediante las inscripciones será donado a ONGs, asociaciones o fundaciones. El dinero recaudado será dividido en cinco "premios", cada uno de ellos igual al 20% del total recaudado. Tanto el equipo ganador del relevo 4x400m, como los ganadores masculinos y femeninos del 5k y 10k recibirán uno de estos premios y deberán elegir a qué institución donarlo.

IV.- La **Fundación**, considera que dicho proyecto está dentro de sus objetivos y manifiesta su interés en participar de forma efectiva para hacer posible el desarrollo del mismo.

V.- Y que, habiendo llegado a un acuerdo al respecto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto. Constituye el objeto del presente Convenio el patrocinio de la **Fundación** al Proyecto organizado por **UMH** descrito en el manifiestan III.

Que el Patronato de la **Fundación** ha aprobado aportar a dicho proyecto la cantidad de quinientos euros (500 €), a cargo de los presupuestos de la Fundación para el año 2016. Se hace entrega en este acto del cheque bancario por dicho importe. Sirviendo el presente documento como la más eficaz carta de pago.

En contraprestación, **UMH**, se comprometen a difundir el patrocinio de la **Fundación**, en las actividades realizadas por la misma y apariciones en medios.

SEGUNDO.- Duración. La duración del presente Convenio de Colaboración se extenderá a la duración de la Carrera, que tendrá lugar el 15 de Marzo de 2015.

TERCERO.- Difusión. Ambas partes pueden difundir la firma del presente convenio haciendo mención expresa de la finalidad del mismo.

CUARTO.- Finalizada la vigencia del presente Convenio o antes a petición de la Fundación, **UMH** se compromete a presentar un informe sobre las actividades que constituyen el desarrollo del presente convenio de colaboración.

QUINTO.- Domicilios. Las partes señalan como respectivos domicilios, a efectos de notificaciones, los señalados en el encabezamiento del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio será oportunamente notificado a la otra parte.

SEXTO.- Protección de Datos de carácter personal. Ambas partes acuerdan que con motivo de la relación de colaboración prevista, los datos necesarios para llevar a cabo la misma han sido recogidos con la única finalidad de dar cumplimiento al presente convenio y a las obligaciones legales exigidas de acuerdo a la LO 15/1999 y a su Reglamento de desarrollo.

Asimismo, los datos proporcionados con motivo del presente convenio, quedan vinculados a una relación que podrá conllevar, la cesión de los mismos, a órganos, entidades y profesionales, para cumplir con el desarrollo de la prestación de servicios, otorgando cada una de las partes todas las medidas legales oportunas.

UMH podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito identificado: FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PASCUAL ROS AGUILAR, Calle Severo Ochoa 36, Elche Parque Industrial, 03203 – Elche (Alicante) o juridico@mtngexperience.com.

La **Fundación** podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito identificado: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, Avenida de la Universidad, s/n, 03202 Elche (Alicante)

SÉPTIMO.- Legislación aplicable. El presente acuerdo se registrá, en lo no previsto en el presente convenio, por la legislación española, a la que se someten de forma expresa ambas partes.

OCTAVO.- Fuero competente. Las partes para cualquier divergencia, conflicto o duda que surja entre ellas en relación con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del presente acuerdo se someten, con renuncia a fuero propio si fuere distinto, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche.

Y para que así conste, después de leído y hallado conforme firman el presente acuerdo los comparecientes en la representación que ostentan, en uno solo efecto y en ejemplar duplicado, uno de cada cual queda en poder de cada parte para constancia documental, en el lugar y fecha del encabezamiento.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR FUNDACIÓN CV PASCUAL ROS
AGUILAR***

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
**Vicerrectora de Relaciones
Institucionales**

Fdo.: Sergio Ros Vidal
Presidente

Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)